



Resolución Ministerial

Lima, 01 de DICIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-113524-001 y 002 que contiene la Nota Informativa N° 654-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos – INVIMA y la Agencia Presidencial de Cooperación – APC - Colombia han programado llevar a cabo del día 4 al 7 de diciembre de 2017 el “Taller de Vigilancia Post Comercialización de Dispositivos Médicos”;

Que, mediante documento de referencia 100-0507-17, de fecha 3 de noviembre de 2017, el Director General de INVIMA extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en el mencionado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el evento precitado tiene como objetivo identificar y fortalecer las capacidades regulatorias de la región en materia de Dispositivos Médicos a través de: (i) la capacitación de profesionales de las autoridades reguladoras; y, (ii) el mapeo de la situación de regulación en 35 países de la región;

Que, con el documento de visto, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita la autorización de viaje del 3 al 8 de diciembre de 2017 de la química farmacéutica Jaqueline Vannesa Tipacti Gómez, profesional de la citada Dirección General, para su participación en el citado evento;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 404-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;



W. BORJA R.



M. ATARAMA C.



J. ÁRRDYO



G. RERY LL.

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje de la química farmacéutica Jaqueline Vannesa Tipacti Gómez, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 8 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



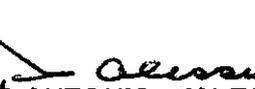
Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

